



Concepción, 09 de noviembre de 2023.

**REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “CONSERVACION CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT”, CON CARGO AL FNDR.**

**CERTIFICADO N°7774/021**

**ALDO AGUAYO FERNÁNDEZ**, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°21  
Fecha : 08 de noviembre de 2023.  
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3837 de fecha 03/11/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Conservación caminos vecinales quiebrafrenos, Laja-PIRDT”, código BIP 30134107-0, por un monto total de \$307.742.000.- con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

| ITEMS PROYECTO | Montos aprobados<br>Certificado CORE año<br>2019 | Monto Adicional<br>solicitado | Monto Reevaluado<br>Año 2023 con Rate<br>RS |
|----------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| CONSULTORIAS   | \$ 12.000.000                                    | \$ 3.200.000                  | \$ 15.200.000                               |
| OBRAS CIVILES  | \$ 661.971.000                                   | \$ 304.542.000                | \$ 966.513.000                              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 673.971.000</b>                            | <b>\$ 307.742.000</b>         | <b>\$ 981.713.000</b>                       |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAf/agb.



**ALDO AGUAYO FERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE AD-HOC.**



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO  
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° **3837**

ANT. :- Certificado 6048/o19 del 10-10-2019  
- Res. Ex. N°250 del 29-09-2021  
- Certificado RS N°132 y ficha IDI del 05-10-2023

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT" Código BIP N° 30134107-0

Concepción, **03 NOV. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT" Código BIP N° 30134107-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDP vigente.

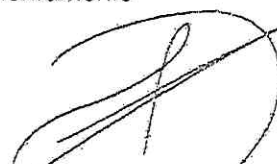
Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora en el contexto que: se han llevado a cabo 3 procesos de licitación los que han resultado desiertos. La iniciativa se encuentra subvalorada según precios de mercado vigente, por lo anterior se solicita la actualización del presupuesto de la iniciativa. Además, se realiza nuevamente el levantamiento de las condiciones topográficas actuales del terreno las cuales han variado por lo que se ajusta cubicación de los ítems del proyecto.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

| ITEMS PROYECTO | Montos aprobados<br>Certificado CORE año<br>2019 | Monto Adicional<br>solicitado | Monto Reevaluado<br>Año 2023 con Rate<br>RS |
|----------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| CONSULTORIAS   | \$ 12.000.000                                    | \$ 3.200.000                  | \$ 15.200.000                               |
| OBRAS CIVILES  | \$ 661.971.000                                   | \$ 304.542.000                | \$ 966.513.000                              |
| TOTAL          | \$ 673.971.000                                   | \$ 307.742.000                | \$ 981.713.000                              |

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°6048/o19 del 10.10.2019y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 250 del 29.09.2021. Certificado RS N°132, ficha IDI del 05-10-2023 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente

  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
GOBIERNO REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:  
1. La indicada  
2. División de Presupuesto e Inversión Regional  
3. Depto. Control de Gestión.  
4. Archivo Of. Partes  
02-11-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

|                                                   |                                                           |                                            |                            |                                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Nombre del Proyecto                               | CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT  |                                            |                            |                                       |
| Código BIP                                        | 30134107-0                                                |                                            |                            |                                       |
| Subtítulo                                         | 33-03-150                                                 |                                            |                            |                                       |
| Unidad Técnica/Ejecutora                          | Municipalidad de Laja                                     |                                            |                            |                                       |
| Empresa Contratista                               | No aplica                                                 |                                            |                            |                                       |
| Fechas de ejecución inicial                       | Fecha inicio N/A Término inicial: N/A Plazo inicial : N/A |                                            |                            |                                       |
| Aumentos de plazo                                 | No aplica                                                 |                                            |                            |                                       |
| Plazo Término real                                | No aplica                                                 |                                            |                            |                                       |
| Detalle Montos Reevaluados                        | ITEMS PROYECTO                                            | Montos aprobados Certificado CORE año 2019 | Monte Adicional solicitado | Monte Reevaluado Año 2023 con Rate RS |
|                                                   | CONSULTORIAS                                              | \$ 12.000.000                              | \$ 3.200.000               | \$ 15.200.000                         |
|                                                   | OBRAS CIVILES                                             | \$ 661.971.000                             | \$ 304.542.000             | \$ 966.513.000                        |
|                                                   | TOTAL                                                     | \$ 673.971.000                             | \$ 307.742.000             | \$ 981.713.000                        |
| Monte de recursos adicionales solicitados al CORE | \$ 307.742.000                                            |                                            |                            |                                       |

II. Fundamento de reevaluación

La reevaluación se justifica puesto que se han llevado a cabo 3 procesos de licitación los que han resultado desiertos.

La iniciativa se encuentra subvalorada según precios de mercado vigente, por lo anterior se solicita la actualización del presupuesto de la iniciativa, considerando que este corresponde a abril del 2019. Además, se realiza nuevamente el levantamiento de las condiciones topográficas actuales del terreno las cuales han variado por lo que se ajusta cubicación de los ítems del proyecto. Por lo anterior indicado se modifica la descripción de la iniciativa y el presupuesto originalmente aprobado.

III. Descripción del Proyecto

Consiste en la construcción de carpeta de rodado de los caminos rurales del sector Quiebrafrenos extensión de 3,31 km aproximadamente, contempla realizar los movimientos de tierra necesarios para sanear la faja de ancho 7 metros aprox, construcción de 12 obras de arte, con tubos de hormigón de base plana. Un mejoramiento a la huella actual con una base granular e=15 cm, imprimación y tratamiento superficial doble con polímero; incluyendo los accesos a predios. A los costados del camino, según corresponda, para encauzar las aguas lluvias a las obras de arte, se consideraron soleras con zarpas construidas in situ. Entre otros. También contempla recursos para el contratar profesional para asesor a la ito.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 29.09.2021, mediante Res. Ex. N°250 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 28.10.2021, mediante ID: 3735-45-LR21 se hace el primer llamado a licitación pública, resultando desierto.
- Con fecha 20.12.2021, mediante ID: 3735-52-LR21 se hace el segundo llamado a licitación pública, resultando desierto.
- Con fecha 08.08.2022, mediante ID: 3735-41-LR22 se hace el tercer llamado a licitación pública, resultando desierto.

*[Handwritten signature]*



- Con fecha 28.11.2022, mediante Ord. N°1316 la Unidad Técnica solicita reevaluación por subvaloración de la iniciativa.
- Con fecha 13.01.2023, mediante Memo N°004 del Jefe Depto. Control de Gestión se solicita la reevaluación al Depto. de inversiones y municipalidades.
- Con fecha 21.08.2023, mediante Memo N°59 de la Unidad de Preinversión, se informa que la iniciativa obtiene nuevo RS por parte del Depto de inversiones y Municipalidades, no obstante, el monto aprobado para un proyecto de Conservación era superior al monto que autoriza la DIPRES para este tipo de iniciativas, por lo tanto mediante Memo N°184 del 11-09-2023 se remite la iniciativa al Depto. de inversiones y municipalidades para revisar nuevamente el monto aprobado.
- Con fecha 05.10.2023, mediante certificado de reevaluación técnica N°132 se obtiene nuevo RS para la iniciativa.

Claudio Isla Canales  
Ingeniero Civil  
Dpto. Control de Gestión.



Concepción, 10 de octubre de 2019.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "CONSERVACION CAMINO VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT".

CERTIFICADO 6048o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 19

Fecha : 09 de octubre de 2019.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional Concepción.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Jaime Vásquez C., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 3850 de fecha 03/10/2019.

Fecha recepción CORE : 03/10/2019.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Conservación camino vecinales Quiebrafrenos, LAJA-PIRDT", comuna de Laja, código BIP 30134107, por un monto total de M\$673.970.- con cargo al Presupuesto de Inversiones FNDP.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto **CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA - PIRDT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250

CONCEPCIÓN

29 SEP 2021

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 101 de fecha 20 de agosto del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30134107-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 6048e19 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 10 de octubre del 2019, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT"**, por M\$ 673.970.- (seiscientos setenta y tres millones novecientos setenta mil pesos).

5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA - PIRDT"**.

**VISTOS:**

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 24 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la l. Municipalidad de Laja, representada por su Alcalde Sr. **ROBERTO QUINTANA INOSTROZA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad.

- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.100.000- (un millón cien mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 30134107-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/LFP/IDO/ACU  
Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Laja
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**

En Concepción, a 24 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Laja, representada por su Alcalde Sr. ROBERTO QUINTANA INGSTROZA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Balmaceda N° 292, Laja, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 101 de fecha 20 de agosto del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30134107-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 6048019 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 10 de octubre del 2019, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT", por M\$ 673.970.- (seiscientos setenta y tres millones novecientos setenta mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT".
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

## PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Laje acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

## SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Consiste en construcción de carpeta de rodado de los caminos rurales del sector Quiebrafrenos extensión de 3,31 km aproximadamente, contempla realizar los movimientos de tierra necesarios para sanear la faja de ancho 7 metros aprox., construcción de 12 obras de arte, con tubos de hormigón de base plana. Un mejoramiento a la huella actual con una base granular E=20 cm, imprimación y tratamiento superficial doble con polímero; incluyendo los accesos a predios, a los costados del camino, según corresponda, para encauzar las aguas lluvias a las obras de arte, se consideraron soleras con zarpas construidas in situ, entre otros. También contempla recursos para contratar profesional para asesorar a la ITO.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

## TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 673.971.- (seiscientos setenta y tres millones novecientos setenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 673.970.- (seiscientos setenta y tres millones novecientos setenta mil pesos) según consta en Certificado N° 6048o19 de fecha 10 de octubre de 2019.

| FUENTE FINANCIAMIENTO | ITEM          | COSTO TOTAL<br>M\$ |
|-----------------------|---------------|--------------------|
| F.N.D.R.              | CONSULTORÍAS  | 12.000             |
| F.N.D.R.              | OBRAS CIVILES | 661.971            |
|                       | TOTAL         | 673.971            |

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

#### CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30134107-6, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA -PIRDT" hasta por un monto de M\$ 673.970.- (seiscientos setenta y tres millones novecientos setenta mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

#### QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

#### SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
- La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
- La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición, y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

#### **SÉPTIMO:**

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl). Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).

- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

#### OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

#### NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

#### DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

**UNDÉCIMO:**

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

**DUODÉCIMO:**

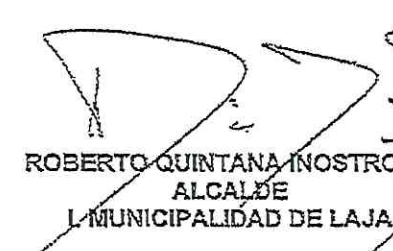
- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO TERCERO:**

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO CUARTO:**

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Roberto Quinfana Inostroza, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Laja, consta en Sentencia de Proclamación N° 14 de fecha 22 de junio del 2021.

  
ROBERTO QUINTANA INOSTROZA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LAJA

  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGION DEL BIO BÍO

RMF/RSD/LPP/JBO/ACU





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

**Certificado de Reevaluación Técnica N° 132**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°05/2019; Certificado N°6048/019 del 29/09/2019 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Laja, a través de Ord. 1316 del 28/11/2022 y Memo N°004 del 13/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA | NOMBRE PROYECTO                                            | MONTO M\$ |
|------------|--------|------------------------------------------------------------|-----------|
| 30134107-0 | LAJA   | CONSERVACION CAMINOS VECINALES<br>QUEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT | 981.713.- |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) | X  |    |

- Modificación de Ficha C33, producto del ajuste de presupuesto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

**ALONSO GARRIDO**  
Profesional Analista  
Unidad de Preinversión



Concepción, 05 de Octubre de 2023.

**CERTIFICADO N° 132/05.10.2023**  
Unidad de Preinversión  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700

REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023  
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha Admisibilidad

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGIA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 30134107-0

NOMBRE IDI : CONSERVACION CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT

DESCRIPTOR : PLAN MARCO DESARROLLO TERRITORIAL / P.I.R.

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LAJA

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 47

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

1-DIAGNÓSTICO: LOS CAMINOS VECINALES NO CUENTAN CON CONECTIVIDAD PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO. LOS RESIDENTES SUFREN DÍA A DÍA CON PROBLEMAS PARA TRASLADARSE YA QUE HAY SECTORES QUE NO CUENTAN CON UN DRENAJE ADECUADO. A LO LARGO DEL CAMINO, NO SE CUENTA CON UNA OBRA LONGITUDINAL QUE LOGRE UN FLUJO CONEXO CON LOS ACCESOS A LAS PROPIEDADES. TODO ESTO PROVOCA UN AUMENTO EN LOS NIVELES DE ANEGAMIENTO, DIFICULTANDO EL TRASLADO DE LOS LUGAREÑOS Y DEJÁNDOLOS EN OCASIONES AISLADOS TEMPORALMENTE.

2- PROBLEMA. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEFICITARIO DE CAMINOS VECINALES DE QUIEBRAFRENOS.

3- ALTERNATIVAS DE SOLUCION: ALTERNATIVA A: ARRIENDO DE MOTONIVELADORA PARA MANTENCIÓN DE CAMINOS, ESTA ALTERNATIVA ES VIABLE SIEMPRE QUE EXISTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SIN EMBARGO NO RESUELVE EL PROBLEMA DE FONDO.

ALTERNATIVA B: CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES- CONSTRUCCIÓN DE CARPETA, OBRAS DE ARTES Y SEÑALÉTICAS REQUERIDAS.

4-JUSTIFICACIÓN: LA ALT B CONSERVACION DE CAMINOS RESUELVE EL PROBLEMA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

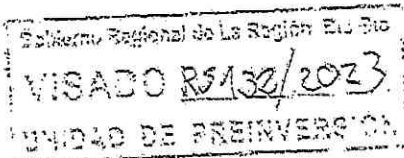
CONSISTE EN CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE RODADO DE LOS CAMINOS RURALES DEL SECTOR QUIEBRAFRENOS EXTENSIÓN DE 3,31 KM APROXIMADAMENTE, CONTEMPLA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA NECESARIOS PARA SANEAR LA FAJA DE ANCHO 7 METROS APROX. CONSTRUCCIÓN DE 12 OBRAS DE ARTE, CON TUBOS DE HORMIGÓN DE BASE PLANA. UN MEJORAMIENTO A LA HUELLA ACTUAL CON UNA BASE GRANULAR E=15 CM, IMPRIMACIÓN Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON POLÍMERO; INCLUYENDO LOS ACCESOS A PREDIOS. A LOS COSTADOS DEL CAMINO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA ENGAUZAR LAS AGUAS LLUVIAS A LAS OBRAS DE ARTE, SE CONSIDERARON SOLERAS CON ZARPAS CONSTRUÍDAS IN SITU. ENTRE OTROS.

TAMBIÉN CONTEMPLA RECURSOS PARA EL CONTRATAR PROFESIONAL PARA ASESOR A LA ITO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2022 | Solicitado para el año 2023 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.O.R. | CONSULTORIAS                     | MS     | 0                    | 1.900                       | 13.300                     | 15.200      |
| F.N.O.S. | OBRAS CIVILES                    | MS     | 0                    | 513                         | 966.000                    | 966.513     |
| Total    |                                  |        | 0                    | 2.413                       | 979.300                    | 981.713     |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor 157.506

FECHA CREACION SOLICITUD: 12/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACION: 22/02/2023

16. PROGRAMACION DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo (MUS) |  |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------------|--|
| CONSULTORIAS                     | 8 Meses  | dic / Año 01 | jul / Año 02 | 15.200              |  |
| OBRAS CIVILES                    | 7 Meses  | dic / Año 01 | jun / Año 02 | 966.513             |  |
| TOTAL                            |          |              |              | 981.713             |  |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor 157.506

Otros Aportes:

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |

Comando en Jefe de la Región de La Libertad  
VISADO RS 132/2023  
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I.

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|           |       |                         |

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|      |           |       |                         |

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS.

20 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE LAJA                  |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO-BIO |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE LAJA                  |

Go Regional de La Region Bio Bio

1000 RS132/0023

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

|                           |                      |               |
|---------------------------|----------------------|---------------|
| Duración                  | 8 MESES              |               |
| Beneficiarios Directos    | HOMBRES : 234        |               |
|                           | MUJERES : 257        |               |
|                           | TOTAL : 491          |               |
|                           | TMDA : 0             |               |
| Magnitud del Proyecto     | Magnitud             | Unidad Medida |
|                           | 3                    | KILOMETROS    |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador | Valor         |

24 HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (MS) | Solicitado Año (MS) | (MUSS) | Solicitado años siguientes (MS) | (MUSS) | Costo Total (MS) | (MUSS) |
|---------|------|-----------------------|---------------------|--------|---------------------------------|--------|------------------|--------|
| 2013    |      | 0                     | 579.814             | 1.112  | 0                               | 0      | 579.814          | 1.112  |
| 2014    |      | 0                     | 584.814             | 1.221  | 0                               | 0      | 584.814          | 1.222  |
| 2015    |      | 0                     | 608.654             | 1.162  | 0                               | 0      | 608.654          | 1.162  |
| 2016    |      | 0                     | 212.942             | 351    | 409.001                         | 674    | 621.943          | 1.024  |
| 2017    |      | 0                     | 285.973             | 404    | 306.000                         | 432    | 591.973          | 837    |
| 2018    |      | 0                     | 912.460             | 1.367  | 0                               | 0      | 912.460          | 1.367  |
| 2019    |      | 0                     | 164.971             | 247    | 509.000                         | 762    | 673.971          | 1.016  |
| 2020    |      | 0                     | 626.894             | 1.019  | 64.608                          | 105    | 691.492          | 1.124  |
| 2021    |      | 0                     | 640.989             | 922    | 66.061                          | 95     | 707.050          | 1.016  |
| 2022    |      | 0                     | 669.194             | 890    | 68.069                          | 92     | 738.163          | 991    |

B. Ejecución Presupuestaria

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2019           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2020           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2021           | F.N.D.R. |      | MS     | -99           |             |
| 2021           | F.N.D.R. |      | MS     | 101           |             |
| 2022           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |

25 FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre                   | Institución           | Cargo                  | Fono       | Correo Electrónico    |
|--------------------------|-----------------------|------------------------|------------|-----------------------|
| SERGIO GONZALEZ FIGUEROA | MUNICIPALIDAD DE LAJA | PROFESIONAL DE SECPLAN | 043-524636 | sgonzalez@munilaja.cl |

OFICIO N° 1311

ANT.: Resolución N° 250 de fecha 29.09.2021

MAT.: Informa sobre proyecto  
"CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES  
QUIEBRAFRENOS, LAJA".

Laja, 28 de noviembre 2022

DE: SR. ROBERTO QUINTANA INOSTROZA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LAJA

A : SR. RODRIGO DÍAZ WORNER  
GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO  
CONCEPCIÓN

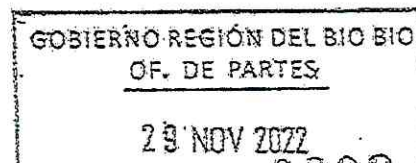
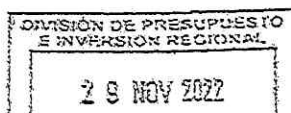
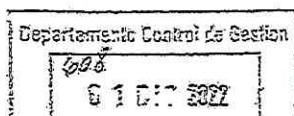
Junto con saludar cordialmente, y en atención a convenio de Transferencia de recursos de Fondos Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT", entre el Gobierno regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Laja de fecha 29.09.2021, por medio del presente expongo y solicito lo siguiente

| CODIGO BIP | INICIATIVA                                                 |
|------------|------------------------------------------------------------|
| 30134107-0 | "CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES QUIEBRAFRENOS, LAJA-PIRDT" |

Para la ejecución del proyecto antes indicado ya sean realizado tres procesos de licitación público de acuerdo a las ID 3735-45-LR21 / 3735-52-LR21 / 3735-41-LR22.

Todos los procesos se han declarado desiertos, considerando que los materiales han ido en aumento se ha determinado no volver a realizar un llamado de licitación

Por consiguiente, se remite el proyecto para tramitar su reevaluación, el proyecto original consiste en la construcción de carpeta de rodado de los caminos rurales del sector Quiebrafrenos extensión de 3,31 km aprox. y un monto total M\$ 673.970, por lo tanto, se remite propuesta técnica donde se reformulo el presupuesto considerando un monto total de M\$ 900.320.



Para lo anterior se remite los siguientes documentos:

Ficha IDI

Presupuesto

Informe Técnico

El proyecto aprobado Originalmente se encuentra cargado en el sistema de SAGIR.

La supervisión de este proyecto se encuentra a cargo del Profesional del Gobierno regional Claudio Isla Canales. -

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente,



ROBERTO QUINTANA INOSTROZA  
ALCALDE

RQI/SGF/sgf

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- SECPLAN